

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

12696 *Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la Adenda al Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, sobre el «Desarrollo e implantación de modelos estandarizados de APS para plantas españolas».*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y Rector de la Universidad Politécnica de Madrid han suscrito, con fecha 15 de julio de 2021, una Adenda al Acuerdo Específico de Colaboración sobre el «Desarrollo e implantación de modelos estandarizados de APS para plantas españolas (SPAR-CSN)».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la referida Adenda, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de julio de 2021.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep Maria Serena i Sender.

ANEJO

Adenda al Acuerdo específico de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre el «Desarrollo e implantación de modelos estandarizados de APS para plantas españolas (SPAR-CSN)»

REUNIDOS

De una parte, don Josep Maria Serena i Sender, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 227/2019, de 29 de marzo, (BOE número 77 de 30 de marzo de 2019), en nombre y representación de este Organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans n.º 11 de Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE núm. 282, de 22 de noviembre).

De otra parte, don Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (CIF Q-2818015F) (en adelante UPM), nombrado por Decreto 109/2020 de 25 de noviembre (BOCM n.º 289, de 26 de noviembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM n.º 273, de 15 de noviembre de 2010).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para la formalización de esta adenda,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 7 de noviembre de 2017, se suscribió el Acuerdo Específico de Colaboración entre el CSN y la UPM para la realización del proyecto de I+D denominado «Desarrollo e implantación de modelos estandarizados de APS para plantas españolas (SPAR-CSN)».

Segundo.

Que la duración del Acuerdo que se suscribió entonces era de cuatro años contados a partir de la fecha de la firma.

Tercero.

Que en la cláusula segunda del mencionado Acuerdo se indica que el mismo «podrá ser objeto de prórroga o modificación por mutuo acuerdo de las Partes si fuera necesario rectificar las actividades acordadas o variar su plazo de ejecución. En este caso, se formalizará la oportuna Cláusula Adicional con las condiciones de la prórroga o modificación».

Cuarto.

Que con el fin de poder ejecutar de forma adecuada los trabajos previstos que están detallados en la Memoria Técnica que acompaña al Acuerdo suscrito antes citado, ambas Partes convienen en formalizar la presente adenda al Acuerdo Específico de Colaboración.

Y, en consecuencia, considerando que debido a la situación de pandemia sobrevenida originada por el COVID-19 se han originado dificultades que han retrasado la ejecución del proyecto y que desafían la ejecución completa de las tareas comprometidas en el tiempo establecido al comienzo del proyecto, las partes

ACUERDAN

Primero.

Suscribir los mismos términos establecidos en el texto del Acuerdo objeto de esta adenda, con las consideraciones y los cambios expresados en la presente Adenda.

Segundo.

Prorrogar el Acuerdo, cuya vigencia inicial era de cuatro años, por un año más, hasta el 6 de noviembre de 2022.

Tercero.

Revisar tanto el cronograma como la participación del equipo investigador previstos inicialmente, quedando ambos como se refleja en la Memoria Técnica que se adjunta en el anexo I a esta adenda.

Cuarto.

Redistribuir los pagos que el CSN debe realizar como firmante del Acuerdo, como consecuencia de dicha ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos. Dicha nueva distribución de los pagos se indica como modificación de la Memoria Económica en el anexo II de esta adenda.

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y tendrá la vigencia de los meses que resten desde la firma hasta la finalización del Acuerdo, el cual, con la nueva extensión, estará vigente hasta el 6 de noviembre de 2022.

En prueba de conformidad se firma la presente adenda en Madrid, a 15 de julio de 2021.–Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Josep Maria Serena i Sender.–Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO I

Memoria técnica de la Adenda al Acuerdo específico de colaboración entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre desarrollo e implantación en el CSN de modelos de APS estandarizados para centrales españolas (SPAR-CSN)

De la Memoria Técnica anexa al Acuerdo firmado el 7 de noviembre de 2017, se modifican los siguientes puntos:

7. Cronograma. El proyecto abarca cinco años de trabajo, durante los cuales se habrán de completar los bloques de trabajos propuestos.

Bloque 1. Elaboración de los procedimientos de tarea para especificar el estándar de modelación que se pretende alcanzar. Para ello se usará el trabajo de comparación de los modelos de APS específicos de las centrales españolas PWR W3 realizado en el Estudio de Viabilidad.

Se elaborará un informe que documente los aspectos en los que puede alcanzarse la estandarización, poniendo de manifiesto las diferencias entre los modelos, y la modelación decidida en base a dicha comparación y a los modelos SPAR de la NRC.

Bloque 2. Puesta a punto en RISK SPECTRUM de un modelo estandarizado de APS de una central española con alcance similar al de los modelos SPAR de la US NRC. El modelo se realizará de forma que sea sencillo implementar las diferencias de diseño de las distintas plantas.

Bloque 3. Validación y Verificación (V&V) del modelo obtenido.

Bloque 4. Edición de manuales e implantación final.

Bloque 5. Estudiar la viabilidad de integrar el modelo estandarizado en el SIAPS (Sistema de Información de APS).

Bloque 6. Organización de actividades de formación para el personal del CSN.

Bloque 7. Estimación de los recursos necesarios para elaborar los modelos de las restantes centrales nucleares españolas, incluyendo en la estimación la tecnología BWR y KWU.

El plan de trabajo se verificará mediante reuniones periódicas, cada tres meses, para analizar el desarrollo de estos bloques.

Seguidamente se presenta el plan de trabajo de forma esquemática:

Se realizarán los informes de progreso de las actividades que se detallan en la Memoria Económica, en los que se recogerán los avances conseguidos y las desviaciones incurridas respecto a las previsiones durante el periodo del informe. La presentación y aceptación de esta documentación serán necesarias para poder proceder a los pagos sucesivos previstos en el Acuerdo, tal como se indica en la Memoria Económica.

Los resultados finales que se obtengan como producto de las actividades englobadas dentro de este Acuerdo se describirán en un informe final, a la conclusión del proyecto, que recogerá los principales hitos y logros del proyecto, y referenciará todos los otros informes de proyecto. Este informe será presentado al CSN, y su presentación y aceptación será necesaria para proceder al último pago del Acuerdo.

ANEXO II

Memoria económica de la Adenda al Acuerdo específico de colaboración entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre desarrollo e implantación en el CSN de modelos de APS estandarizados para centrales españolas (SPAR-CSN)

De la Memoria Económica anexa al Acuerdo firmado el 7 de noviembre de 2017, se modifican los siguientes puntos:

2. Distribución de pagos por parte del CSN a la UPM. Los pagos se distribuirán en la forma que se indica en la siguiente tabla:

Año	Cantidad a abonar por el CSN a UPM
2017	61.002,62 euros.
	(50.415,39 euros +IVA).
2018	122.005,24 euros.
	(100.830,78 euros +IVA).
2019	122.005,24 euros.
	(100.830,78 euros +IVA).
2020	122.005,24 euros.
	(100.830,78 euros +IVA).
2021	40.668,41 euros.
	(33.610,26 euros +IVA).
2022	20.334,21 euros.
	(16.805,13 euros +IVA).
TOTAL	488.020,96 euros.
	(403.323,11 euros +IVA).

3. Forma de pago. El calendario de pagos del Acuerdo es el que se describe a continuación:

- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en diciembre de 2017.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en junio de 2018.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en diciembre de 2018.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en junio de 2019.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en diciembre de 2019.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en junio de 2020.
- Un pago de 61.002,62 euros (50.415,39 euros+ IVA) en diciembre de 2020.

- Un pago de 20.334,21 euros (16.805,13 euros+ IVA) en junio de 2021.
- Un pago de 20.334,20 euros (16.805,13 euros+ IVA) en diciembre de 2021.
- Un último pago de 20.334,21 euros (16.805,13 euros+ IVA) a la terminación del acuerdo.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance que refleje los trabajos realizados en el periodo a que corresponde el pago, y que se ha descrito con más detalle en la Memoria Técnica. En lo que se refiere al último pago, se deberá presentar con un mes de antelación a la fecha prevista de pago un informe que resuma las conclusiones de la totalidad de los trabajos realizados dentro del este Acuerdo, haciendo referencia a toda la documentación generada a lo largo del mismo.